

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Alfredo Álvarez Cárdenas
Secretario General de Gobierno

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXXI

Mexicali, Baja California, 24 de mayo de 2024.

No. 27

Índice

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FEDERALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 2 MEXICALI, B.C.

EDICTO para emplazar al demandado Enrique Barriga Rodríguez en el expediente al rubro indicado en los autos del expediente 117/2022 **(2da. Publicación)**..... 4

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 45 ENSENADA, B.C.

EDICTO para emplazar al colindante ROSALINO DÍAZ ANTONIO en el expediente al rubro indicado en los autos del expediente **230/2016 (1ra. Publicación)**..... 5

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y por la otra parte, el Gobierno del Estado libre y soberano de Baja California, representado por la gobernadora del estado, Marina del Pilar Avila Olmeda; asistida por el Secretario General de Gobierno y Titular de la Instancia; y por la Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Baja California y Titular de la Instancia Local Receptora..... 6

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

CONVOCATORIA PÚBLICA REGIONAL OM-CESPE-120-2024..... 33

CONVOCATORIA PÚBLICA REGIONAL OM-ISEP-123-2024..... 34

CONVOCATORIA PÚBLICA REGIONAL OM-CESPT-118-2024..... 35

CONVOCATORIA PÚBLICA REGIONAL OM-CESPT-122-2024..... 36

CONVOCATORIA PÚBLICA REGIONAL OM-CESPT-121-2024..... 37

CONVOCATORIA PÚBLICA REGIONAL 32065001-042-2024..... 38

CONVOCATORIA PÚBLICA REGIONAL 32065001-044-2024..... 39

CONVOCATORIA PÚBLICA REGIONAL OM-COBACH-100-2024..... 40

CONVOCATORIA PÚBLICA REGIONAL OM COBACH-115-2024..... 41

CONVOCATORIA PÚBLICA REGIONAL OM-DIF-097-2024..... 42



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL BOLETÍN NO.287 DONDE SE ENLISTAN LOS DE COSTOS DE INSUMOS PARA CONSTRUCCIÓN AL MES DE ABRIL DEL 2024.....	43
SECRETARÍA DE BIENESTAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN que celebra la Secretaría de Bienestar, y el, Centro de Reintegración Familiar de Menores Migrantes, Asociación Civil.....	47
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004.	57
SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN que celebra la Universidad Nacional Autónoma de México y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.....	60
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CONVENIO MARCO DE EDUCACIÓN para el fortalecimiento del Programa de Educación Comunitaria para el Bienestar.....	69
LINEAMIENTOS para el otorgamiento de mochilas y útiles escolares gratuitos a las y los alumnos de educación básica en escuelas.....	77
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 06	84
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 07	89
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NÚMERO RP-CESPTE-BC-2024-005-OP-LP	94
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NORMA para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las personas servidoras públicas del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California.....	96
INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA EDICTO primera publicación convoca a público con interés en el expediente administrativo con número DPCP/006/2022 (1ra. publicación)	109
EDICTO primera publicación convoca a público con interés en el expediente administrativo con número DPCP/007/2022 (1ra. publicación)	110
EDICTO primera publicación convoca a público con interés en el expediente administrativo con número DPCP/01/2024 (1ra. publicación)	111
EDICTO primera publicación, en autos del expediente administrativo del bien conocido "Puente levadizo de la Colonia la Ladrillera.....	112
INSTITUTO DE PSIQUIATRÍA DE BAJA CALIFORNIA MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN	113
PODER LEGISLATIVO ESTATAL	
H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA FE DE ERRATAS a la publicación del Bando Solemne para dar a conocer la declaración de Municipios Electos realizada por el Instituto Estatal Electoral de Baja California, del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California número 83, de fecha 15 de octubre de 2021, tomo CXXVIII, Índice, Sección IX, expedido por la H. XXIV Legislatura.....	158
ACUERDO 373 referente a la Cuenta Pública Anual del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.....	159



ACUERDO 374 referente a la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito de Baja California, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.....	162
ACUERDO 375 referente a la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas Rosarito de Baja California, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.....	165
ACUERDO 376 referente a la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.....	168
ACUERDO 377 referente a la Cuenta Pública Anual de la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.....	171
PODER JUDICIAL ESTATAL	
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO	
CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 13/2024	174
GOBIERNO MUNICIPAL	
H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALI, B.C.	
EDICTO CITATORIO A JUNTA FORMAL DE VECINOS	175
H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, B.C.	
ACUERDO DE CABILDO relativo al cuarto Trimestre del Ejercicio fiscal 2023 y a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, de las siguientes paramunicipales DIF, IMJUVET, IMACTE, INPLADEM, IMMUIER, IMDETE, INPRODEUR pertenecientes al Municipio de Tecate, Baja California.....	179
CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, B.C.	
PADRÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN 2024	259
CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, B.C.	
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el cierre presupuestal de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.....	267
EMPRESAS PARTICULARES	
RANCHO SANTA FE LOS CABOS, S. DE R.L. DE C.V.	
PRIMERA CONVOCATORIA de la Asamblea Ordinaria de Socios.....	283
NUEVO IXTAPA, S. DE R.L. DE C.V.	
PRIMERA CONVOCATORIA de la Asamblea General Ordinaria de Socios.....	284
PRIMERA CONVOCATORIA de la Asamblea General ExtraOrdinaria de Socios.....	285



EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

EMITE LA SIGUIENTE:

NORMA PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONTENIDO.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO II. CONCEPTOS GENERALES.

CAPÍTULO III. RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

CAPÍTULO IV. DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.



MTRA. BRÍGIDA MARIA FERNÁNDEZ RUBIO, DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN II, DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, en la actual Administración Pública Estatal, mediante la publicación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en el Periódico Oficial del Estado en fecha 06 de diciembre de 2021, se instauró un proceso de transformación hacia una gestión gubernamental moderna, eficaz, eficiente y transparente, estableciendo un modelo de desarrollo institucional orientado a la compactación y eficiencia administrativa.

SEGUNDO.- Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Baja California 2022-2027 (PEDBC 2022-2027) se busca contribuir en el manejo eficiente y transparente de los recursos públicos, humanos, materiales y patrimoniales, con servidores públicos profesionalizados y en un marco de actuación actualizado.

TERCERO.- Que se publicó la Norma para el Reclutamiento, Selección, y Contratación de las Personas Servidoras Públicas, emitida por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 6 de enero de 2023 con el objeto de promover y coadyuvar a que la Coordinación de Gabinete y las Dependencias de la Administración Pública Centralizada cuenten con las personas servidores públicos que garanticen el adecuado cumplimiento de las atribuciones que legalmente tienen conferidas, así como establecer reglas claras y transparentes en los procesos de reclutamiento, selección y contratación de los mismos.

CUARTO.- Que el artículo tercero transitorio de la Norma para el Reclutamiento, Selección, y Contratación de las Personas Servidoras Públicas, emitida por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 6 de enero de 2023 señala que las Entidades Paraestatales deberán emitir las disposiciones en materia de Reclutamiento, Selección y Contratación de las personas servidores públicos, tomando como base los criterios establecidos en la presente norma, a más tardar ciento veinte días después de la entrada en vigor de la misma.

Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien emitir la siguiente:



NORMA PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Las disposiciones contenidas en la presente norma son de observancia obligatoria y de aplicación general en el del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULO 2. La Norma tiene por objeto promover y coadyuvar a que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California cuente con las personas servidoras públicas que garanticen el adecuado cumplimiento de las atribuciones que legalmente tienen conferidas, así como establecer reglas claras y transparentes en los procesos de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de los mismos.

CAPÍTULO II

CONCEPTOS GENERALES

ARTÍCULO 3. Para efecto de esta norma se entiende por:

- I. **CENPRODE:** Al Centro de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano, Unidad Administrativa de la Oficialía Mayor de Gobierno responsable de la aprobación de las cédulas de puestos específicos.
- II. **Contratación:** Al acto de formalización de la prestación de un servicio personal, directo y subordinado en el COPLADE, concretado mediante nombramiento o contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Baja California.
- III. **COPLADE:** El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal.
- IV. **Dirección General:** La persona titular de la Dirección General del COPLADE.
- V. **Departamento de Administración y Seguimiento Institucional:** Es la Unidad Administrativa responsable de los procesos de reclutamiento, selección y contratación de las personas servidoras públicas del COPLADE de conformidad con el reglamento interno de esta entidad.
- VI. **Equidad de Género:** Al reconocimiento de derechos en igualdad de circunstancias y condiciones, entre mujeres y hombres para ingresar a trabajar en el COPLADE, permanecer y desarrollarse en ella, de conformidad con el artículo 5, fracción IV de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.



- VII. Ley del Servicio Civil:** A la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.
- VIII. Oficialía:** A la Oficialía Mayor de Gobierno, dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos 30, fracción III y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.
- IX. Persona con Discapacidad:** A toda persona que presenta algún tipo de discapacidad, en los términos previstos en el artículo 3, fracción XXXI de la Ley para las personas con discapacidad en el Estado de Baja California.
- X. Reclutamiento:** Al proceso a través del cual el COPLADE identifica a las personas que pudieran cubrir el perfil requerido de un puesto vacante en la entidad.
- XI. Selección:** Al proceso a través del cual el COPLADE en coordinación con las unidades administrativas solicitantes eligen a la persona que ocupará el puesto vacante.
- XII. Sindicato:** Al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.
- XIII. Unidad Administrativa:** Las contenidas en el artículo 53 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California.

CAPÍTULO III

RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 4. Los procesos de reclutamiento y selección de personal se registrarán por la equidad de género, la no discriminación y la aceptación de las personas con discapacidad, por lo que éstas tendrán las mismas oportunidades para ocupar un puesto vacante dentro del COPLADE.

ARTÍCULO 5. La Unidad Administrativa que necesite cubrir una vacante dentro de la misma, propondrá la persona candidata a ocupar un puesto con plaza vacante en el COPLADE; de no cumplir con el perfil requerido en el puesto, la Dirección General y el Departamento de Administración y Seguimiento Institucional podrá proponer a otras, considerando lo siguiente:

- I. Personal activo en el COPLADE que cumpla con los requisitos de ocupación del puesto;
- II. Personas candidatas de la bolsa de trabajo de la Administración Pública Centralizada y de la bolsa de trabajo de personas con discapacidad del Servicio Nacional de Empleo.



ARTÍCULO 6. Las propuestas de personas candidatas a ocupar un puesto con plaza vacante solo podrán presentarse durante la primera semana del mes, para lo cual la Unidad Administrativa interesada deberá formalizarlo mediante oficio, remitiendo la siguiente información:

- I. Formato de justificación de plaza, mismo que se describe en el anexo 1 de la presente norma;
- II. Cédula de puesto específico aprobada por el CENPRODE;
- III. Currículum vitae del candidato, y;
- IV. Comprobante de escolaridad de acuerdo a la cédula de puesto.

El Departamento de Administración y Seguimiento Institucional, procederá a revisar que se cumpla con las especificaciones de la plaza, los requisitos de ocupación del puesto, así como el monto salarial propuesto de acuerdo a los rangos establecidos en el tabulador salarial vigente.

En el supuesto de que la persona propuesta no cumpla con los requisitos de ocupación del puesto específico, el Departamento de Administración y Seguimiento Institucional, lo hará del conocimiento a la Unidad Administrativa y a la Dirección General mediante oficio, y en caso de que se desee continuar con el proceso de alta, la persona titular de la Unidad Administrativa deberá externar su decisión presentando oficio de recomendación, para lo cual se deberá emplear el formato descrito en el anexo 2 de la presente norma.

ARTÍCULO 7. El Departamento de Administración y Seguimiento Institucional, comunicará a la Unidad Administrativa, a través de correo electrónico institucional, si la solicitud de alta fue aprobada, para efecto de que la Unidad Administrativa continúe con los trámites subsecuentes. En tanto la Dirección General no autorice el alta de la persona candidata, la Unidad Administrativa deberá evitar que el candidato inicie con el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 8. La persona candidata a ocupar un puesto cuyo nivel de gestión se encuentre del 10 al 6 en la Escala General de Puestos Tipo de Confianza, invariablemente deberá ser sometida a la evaluación que para tal efecto haya emitido el jefe de la Unidad Administrativa.

ARTÍCULO 9. En caso de que en dicha evaluación la persona candidata resulte no afín y la Unidad Administrativa mantenga firme la postura de su contratación, invariablemente será necesario que la persona titular de la Unidad Administrativa y la Dirección General valide dicha postura a través de un oficio de compromiso remitiendo el formato descrito en el anexo 3 de la presente norma.

ARTÍCULO 10. En caso de que la plaza vacante corresponda a la categoría de base, el Departamento de Administración y Seguimiento institucional deberá notificar a la sección sindical correspondiente la existencia de la misma, indicándole el perfil del puesto, quien deberá de presentar la propuesta de candidatos que cumplan con el perfil requerido, para ser sometido a la evaluación que para tal efecto establezca la Oficialía, antes de presentarlo a consideración de la Comisión Mixta de Escalafón de COPLADE.



Lo anterior en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

ARTÍCULO 11. En caso de que el sindicato no proporcione candidato alguno antes de la fecha calendarizada para la sesión de la Comisión Mixta de Escalafón o los propuestos no reúnan el perfil del puesto u obtengan como resultado de la evaluación un dictamen de no afín, el Departamento de Administración y Seguimiento institucional hará del conocimiento a la Comisión Mixta de Escalafón de COPLADE, a efecto de que resuelva lo conducente de conformidad con las bases y disposiciones previstas en el Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.

ARTÍCULO 12. El Departamento de Administración y Seguimiento Institucional realizará el trámite de contratación mediante el volante de alta, acompañando la documentación requerida para el ingreso del candidato seleccionado.

ARTÍCULO 13. A efecto de dar de alta como persona servidor público, el candidato seleccionado, deberá presentar al Departamento de Administración y Seguimiento Institucional la documentación con la que se conformará el expediente personal del trabajador, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de empleo con fotografía;
- II. Copia del acta de nacimiento;
- III. Copia de identificación oficial vigente;
- IV. Copia del certificado único de registro de población;
- V. Copia del comprobante del último grado de escolaridad (constancia de estudios, certificado, título o acta de examen profesional);
- VI. Currículum vitae con firma autógrafa del interesado;
- VII. Carta de no Inhabilitación expedida por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública;
- VIII. Certificado médico expedido por el Instituto de Servicios de Salud Pública o por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California;
- IX. Certificado de situación laboral expedido por la Oficialía;
- X. Carta de no antecedentes penales expedida por la Secretaría General de Gobierno;
- XI. Cédula de identificación fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria;
- XII. Carta de aceptación de pago electrónico;
- XIII. Carta testamentaria;

ARTÍCULO 14. Una vez autorizada el alta de la persona candidata, el Departamento de Administración y Seguimiento Institucional del COPLADE procederá con la expedición del nombramiento, considerándose concluido el proceso de contratación.



CAPÍTULO IV**DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA**

ARTÍCULO 15. La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública y el Departamento de Administración y Seguimiento Institucional, vigilarán el cumplimiento de la presente norma, de conformidad con las atribuciones que les otorga la normatividad aplicable en la materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente norma surtirá sus efectos a partir de su aprobación por la Junta Directiva del COPLADE y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Quedan sin efectos las disposiciones previstas en la Norma para el Reclutamiento, Selección, Contratación y Capacitación de los Servidores Públicos emitida con anterioridad a la presente

Mexicali, Baja California a 25 de abril de 2024.



MTRA. BRIGÍDA MARÍA FERNÁNDEZ RUBIO
DIRECTORA GENERAL
DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



Anexo 1





COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE PLAZAS

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:
 FECHA DE ELABORACIÓN:
 NOMBRE DEL CANDIDATO:

MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL DE GESTIÓN	CATEGORÍA (CLAVE Y DENOMINACIÓN)	PUESTO ESPECÍFICO (CLAVE Y DENOMINACIÓN)	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN (CÓDIGO Y DENOMINACIÓN)	SUELDO Y PRESTACIONES MENSUALES	COMPENSACIÓN	SUELDO MENSUAL TOTAL PROPUESTO	VACANTE DESDE (dd/mm/aa)	MOVIMIENTO	FECHA DE INGRESO PROPUESTA POR DEPENDENCIA	JUSTIFICACIÓN	Vo.Bo (Director Administrativo)

- Municipios:
 1 Mexicali
 2 Tijuana
 3 Ensenada
 4 Tecate
 5 Rosarito

- Movimiento:
 (A) Alta
 (P) Promoción
 (I) Interinato

Autorizo: _____
 Persona titular de la Dirección General

Vo.Bo: _____
 Persona titular de Administración y Seguimiento Institucional



Anexo 2



Mexicali, Baja California; a ___ de _____ de ____.

Asunto: **OFICIO DE RECOMENDACIÓN.**

---NOMBRE---

**DIRECTOR(A) GENERAL
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-**

Por medio del presente, y en referencia al oficio No.____, de fecha ____ de _____ de _____, mediante el cual hace de nuestro conocimiento que la persona _____ propuesta para alta en el puesto específico de _____ en la plaza _____, no reúne los requisitos de ocupación; le informo que reconozco tal circunstancia, y asumo mi compromiso en la toma de decisión respecto a la selección de la persona, en mérito de lo dispuesto por el artículo 33, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

La decisión anterior, lo fundo y motivo en que consideramos que la persona tiene las capacidades y experiencia necesarias para realizar las funciones de puesto _____.

Sin otro particular a que referirme, me despido de usted.

ATENTAMENTE

---NOMBRE---

**JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE
-----NOMBRE DEL DEPARTAMENTO-----
DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**

c.c.p. Nombre de la persona titular del Departamento de Administración y Seguimiento Institucional

c.c.p. Nombre de la persona titular del Órgano Interno de Control de COPLADE.

c.c.p. Archivo.



Anexo 3



Mexicali, Baja California; a ___ de _____ de ____.

Asunto: OFICIO DE COMPROMISO.

---NOMBRE---

**DIRECTOR(A) GENERAL
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-**

Por medio del presente, y en referencia al oficio No.____, de fecha ____ de _____ de _____, mediante el cual se informa los resultados de la evaluación realizada a la persona _____ para el puesto específico _____ en la plaza _____, donde se obtuvo resultado de no afín; conscientes del resultado obtenido por la persona seleccionada, asumo compromiso y toma de decisión de la contratación, comprometiéndome a brindarle el apoyo y las facilidades para que participe en los eventos de capacitación que fortalezca las competencias técnicas, las competencias de gestión y normas técnicas de competencia laboral inherentes al puesto específico encomendado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

Lo anterior en base a que la persona evaluada cumple con los siguientes atributos (Ejemplo: conocimientos, experiencia y habilidades para el desempeño del puesto).

Sin otro particular a que referirme, me despido de usted.

ATENTAMENTE

---NOMBRE---

**JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE
-----NOMBRE DEL DEPARTAMENTO-----
DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**

c.c.p. Nombre de la persona titular del Departamento de Administración y Seguimiento Institucional
c.c.p. Nombre de la persona titular del CENPRODE de la Oficialía Mayor de Gobierno
c.c.p. Nombre de la persona titular del Órgano Interno de Control de COPLADE.
c.c.p. Archivo

